



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	María Ruth Gómez Galeano
Demandados	María Ruth Galeano de Gómez
Radicado	05001 31 10 014 2021 00126 00
Decisión	Da traslado valoración de apoyos

Arrimada la Valoración de Apoyos realizada a la titular del derecho, con la persona de confianza, efectuada por la entidad pública, Personería de Medellín, se da traslado a las partes y a la representante del Ministerio Público, respecto del Informe aportado por la parte actora, por el término de diez (10) días, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6° del artículo 396 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Se observa que en la Valoración de Apoyos arrimada fue identificada otra persona que se sugiere como apoyo judicial de la titular del derecho, esto es, la señora Marisol Gómez Galeano, de quien también se dice es su hija, conforme lo allí inscrito en el párrafo denominado “Conclusiones y Recomendaciones”, como se aprecia, que la antes citada no es postulada en la demanda, se hace necesario notificarla y citarla conforme lo dispone el Artículo 396 Numeral 5° del Código General del Proceso, para que manifieste su interés en asumir dicha postulación o adjudicación. A su vez, se le requiere a la demandante para que informe si efectivamente el apoyo que allí se menciona sobre Patrimonio y manejo del dinero, será asumido por ambas; por cuanto en la demanda solo se pretende que el apoyo lo efectuó la señora María Ruth Gómez Galeano.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b9b79b326968e81279e11130f134bd1dec33fe863c28010a2412a43e3268fc7**

Documento generado en 14/10/2022 03:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>